Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 DIC. 2023

VISTO el Expediente MS-E-65627-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de terapia ocupacional destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 38 obra Disposición D.G.A.F. N° 360/23 mediante la cual se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa N° 339/23-525.

Que se recibió la oferta de la firma DANIELA BRIÑON, C.U.I.T. N° 27-21151102-3

Que en orden 68 obra intervención de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad mediante la cual informan que, tras el análisis de la tramitación, se rechaza la oferta por exceso de costos y por no complementar lo requerido.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 339/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 2291/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 339/23–525, y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de insumos de terapia ocupacional destinados al equipamiento del Centro de Rehabilitación Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001062

RESOLUCIÓN S.G.A. Nº /23.

M.S.
M.R
NAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alejandro Vigilante
Secretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud